

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 20 de Agosto de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 20 de agosto de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°588

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Fernanda Barria Henríquez**, de fecha 20 de agosto de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

remite a Fe.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/UZG/CSS/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 20 día del mes agosto del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y doña **Fernanda Maribel Andrea Barria Henríquez**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Agustina Soto 899, de la ciudad de Bulnes, en adelante "el docente", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña **Fernanda Barria Henríquez**, en su calidad de docente, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-336, el siguiente trabajo:

- Taller de Ingles.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la docente, doña **Fernanda Barria Henríquez**, como honorarios la suma de \$15.000 (quince mil pesos) por hora realizada, haciendo un total de 16 horas mensuales. Los honorarios totales por su labor profesional alcanzan la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

3

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la docente, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 20 de agosto de 2013 y concluyendo el 30 de diciembre de 2013.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña **Fernanda Barria Henríquez**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir doña **Fernanda Barria Henriquez** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN



FERNANDA BARRIA HENRIQUEZ
DOCENTE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE